

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

35833 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 702/2015, N.I.G.: 26089 42 1 2015 0008480, relativo a la mercantil Mezquita Muebles de Baño S.L., con domicilio social en Avenida de Cameros, número 73, del Polígono Industrial Sequero de Agoncillo (La Rioja), y CIF B/26194423, por Sentencia de fecha 15 de julio de 2016, se acuerda:

1.- Aprobar el Convenio presentado por el procurador Sra. Gómez del Río en nombre y representación de Mezquita Muebles de Baño S.L.

2.- Concluir la fase de convenio.

3.- Declarar que cesan todos los efectos de la declaración del concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio, sin perjuicio de los deberes de los deudores de comparecer ante el Juzgado tantas veces sean requeridos, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

4.- Declarar cesada a la administración concursal, debiendo proceder a rendir cuentas en el término de tres meses desde la notificación de esta sentencia, y en lo relativo al abono de los créditos contra la masa en la forma establecida en esta resolución.

5.- Ordenar a la concursada que informe semestralmente a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

6.- Publicar esta sentencia en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Registro Público Concursal, en la forma que dispone el art. 23 de la Ley Concursal.

Logroño, 15 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160046952-1